

CONVENIO INSTITUCIONAL DE USO DE ESPACIOS FÍSICOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – ASOCIACION CIVIL ESCUELA ITALO-ARGENTINA DANTE ALIGHIERI DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO ITALIANO

Mediante el siguiente Convenio se busca poder afianzar los vínculos institucionales entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Asociación Civil Escuela Ítalo-Argentina Dante Alighieri De Intercambio Cultural Argentino Italiano, buscando el crecimiento mutuo y mejorar el desarrollo de la calidad de algunas disciplinas deportivas.

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba (en adelante “UNC”)**, con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, representada en este acto por Mgter. Jhon Boretto, D.N.I. 17.555.247, en su carácter de rector y actuando en el ejercicio de su cargo, y por otra parte la **Asociación Civil Escuela Ítalo-Argentina Dante Alighieri De Intercambio Cultural Argentino Italiano** CUIT 30-53880693-1 (en adelante “**DANTE ALIGHIERI**”), con domicilio legal en calle José Javier Díaz esq. Ing. Bunge 2680 Barrio Iponá, representada en este acto por su Representante Legal Sr Sergio Darío Badino, DNI 14.154.426, ambos en conjunto denominados como “**LAS PARTES**”, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco Institucional sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por objeto la puesta a disposición mutua de las siguientes instalaciones:

- UNC cede: Pista de atletismo para la práctica de disciplinas de atletismo (ubicada en la Dirección de Deportes de la UNC); cancha de fútbol 11 para la práctica de fútbol (ubicada en la Dirección de Deportes de la UNC), acceso al gimnasio (ubicado en la Dirección de Deportes de la UNC) y cancha de fútbol 11 para la práctica de fútbol (ubicada en el Predio GRAN 7 ubicado en el predio de Av. Concepción de Arenal - Dirección de Deportes de la UNC).
- Dante Alighieri cede: Pileta de Natación techada y climatizada para la práctica de natación (ubicada en el predio deportivo de la Escuela) y Polideportivo para la práctica de Vóley (ubicado en Av. Armada Argentina 4050 de la Ciudad de Córdoba).

SEGUNDA: PLAZO. El plazo de la puesta a disposición de las Instalaciones es desde 01/05/2024 hasta el 15/12/2024. Esto, de acuerdo a los días y horarios acordados en la cláusula tercera.

TERCERA: DÍAS y HORARIOS. LAS PARTES acuerdan el siguiente cronograma de utilización de los espacios detallados en la cláusula primera

La UNC utilizara:

1. Pileta de Natación: los días lunes y miércoles de 08.00 a 11.00 h y los días viernes de 07.00 a 10.00 h. Horario en el cual Dante Alighieri se compromete a disponer de un Guardavida cubriendo dichos horarios.
2. Polideportivo para partidos de la Vóley de la Federación Cordobesa de Vóley: los días viernes de por medio de 21.00 h a 23.00 h, siempre y cuando el equipo de básquet federado de Dante Alighieri no lo utilice para jugar de local; y los días domingos en horario a confirmar dependiendo del fixture provisto por la Federación Cordobesa de Vóley.

La Dante Alighieri utilizara:

1. Pista de atletismo los días martes y jueves de 16.30 a 18.00 h.
2. Cancha de fútbol 11, de predio de la Dirección de Deportes, los días lunes y miércoles de 16.00 a 19.00 h y los días jueves 16.00 a 18.00 h.
3. Gimnasio Dirección de Deportes, los mismos días lunes y miércoles de 16.00 a 19.00 h y los días jueves de 16.00 a 18.00 h. Siempre en grupo de no más de 15 chicos divididos en turnos y acompañados de su profesor.
4. Cancha de fútbol 11, de predio Gran 7, los días sábados de por medio (dependiendo del fixture proporcionado por el ente organizador del Torneo LIFUS) de 08.00 a 14.00 h.

CUARTA: RESPONSABLES. En todos los casos, los y las estudiantes de ambas instituciones deberán ser acompañados y supervisados, en todo momento, por el o los profesores o entrenadores encargados del grupo, quienes tendrán a su cargo la responsabilidad de velar por el cumplimiento del presente acuerdo. En este sentido, ambas partes tendrán que enviar listado firmado por la autoridad correspondiente, con nombre, DNI y teléfono de los responsables de cada actividad; debiendo notificar si por alguna circunstancia hay algún cambio de responsable.

QUINTA ESTUDIANTES – DEPORTISTAS. Las partes acuerdan

1. Presentar un listado (divido por disciplina) con todos los jugadores tanto de la UNC como de la Dante Alighieri designados a las prácticas. El listado deberá ser actualizado cada vez que se produzca una modificación en la nómina.
2. Aptos médicos: Es un requisito fundamental de todos los jugadores. Cada parte será responsable de presentar a la otra el apto y verificar el de cada jugador, librando a la contraparte de la responsabilidad de controlar a deportistas ajenos. Así mismo, en el listado precedente, se deberá dejar asentado el apto por un médico responsable.

SEXTA: CONDICIONES DE USO DE LAS INSTALACIONES. Las partes declaran que, a la fecha de suscripción del presente, las instalaciones se encuentran en perfecto estado de funcionamiento y limpieza y se compromete a utilizarlas y dejarlas en iguales condiciones que al inicio de cada actividad; siendo responsables por cualquier deterioro o daño que pudieran sufrir las instalaciones puestas a disposición y sus accesorios y/o mobiliario y/o equipamiento. Solo el listado informado en la cláusula Cuarta y Quinta de este acuerdo, tienen permitido el ingreso a la Dirección de Deportes de la UNC.

SEPTIMA: SERVICIO DE EMERGENCIA. LAS PARTES contarán con servicio médico/asistencial en todo el ámbito de las instalaciones cedidas, durante la vigencia del presente convenio, para los días y horarios en los que se desarrolla la actividad consensuada, tanto para jugadores, profesores y/o terceros participantes, para la atención primaria y posterior traslado de ser necesario al Centro Asistencial que corresponda según el Seguro de cada una de las Instituciones. Las partes deberán presentar contrato de póliza por el seguro mencionado.

OCTAVA: SEGUROS Y RESPONSABILIDAD. Tanto la **UNC** como la **Dante Alighieri** se comprometen a contratar a su costa un seguro de responsabilidad civil que cubra los eventuales daños de los deportistas y entrenadores que se encuentren en el lugar en situación o con motivo de las prácticas, durante los periodos de ejecución del presente.

Las **PARTES** convienen de mutuo acuerdo que ambas quedan absolutamente eximidas de responsabilidad directa, indirecta o refleja por cualquier daño en las personas que asistan a dichas actividades y/o eventos, tanto en su integridad física como en sus bienes, así como cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor ocurrida en el marco de las actividades.

LAS PARTES acuerdan y dejan establecido que ningún vínculo laboral existe entre el personal de ambas y la contraparte; así como tampoco vinculo impositivo de ninguna índole.

NOVENA: Rescisión. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores, dará derecho a las partes a rescindir el presente acuerdo, previa intimación para regularizar la situación en un plazo de cinco (5) días hábiles. Transcurrido ese plazo sin que se hubiera subsanado el incumplimiento podrá rescindirse el presente de pleno derecho, previa notificación fehaciente a la PARTE contraria, sin que la otra parte tenga derecho a reclamo o indemnización alguna. Las **PARTES** podrán rescindir en forma unilateral el presente convenio sin causa, debiendo comunicarlo de manera fehaciente con treinta (30) días de antelación, sin que la otra parte tenga derecho a reclamo o indemnización alguna.

DÉCIMA: A todos los efectos del presente, las PARTES constituyen domicilio especial en los lugares consignados en el encabezado, donde se considerarán válidas la totalidad de las notificaciones que se realicen, y se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiese corresponder.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 2024.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Proyecto de Convenio**

Número:

Referencia: Proyecto Convenio UNC - Asociación Civil Escuela Ítalo-Argentina Dante Alighieri De Intercambio Cultural Argentino Italiano

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.